

## PROPUESTA DE POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO LA/FT, PRESENTADAS A LA JUNTA SOCIOS

Para la prevención, autocontrol, detección y monitoreo de los riesgos de LA/FT, **BAKER TILLY** adoptará las siguientes políticas:

- **BAKER TILLY**, antepone el cumplimiento de las normas en materia de prevención de LA/FT al logro de las metas comerciales
- **BAKER TILLY**, impulsara al interior de la Firma en Colombia una cultura de prevención y conocimiento del cliente, proveedor y empleado a través de capacitaciones y cualquier otro medio disponible
- **BAKER TILLY**, no tendrá vínculos contractuales con ninguna persona natural o jurídica que se encuentre vinculada o relacionada con actividades de Lavado de Activos y/o Financiación el Terrorismo a nivel nacional o mundial
- Uno de los principales mecanismos para controlar y prevenir la realización de operaciones de Lavado de Activos o Financiación de Terrorismo a través de la Firma, será el adecuado conocimiento del cliente entendido este como nuevos socios, empleados, clientes y proveedores, desde el momento mismo en el que una persona inicia el vínculo con la Firma
- La prevención, detección y monitoreo del LA/FT abarca todas las operaciones relacionadas con el negocio desarrollado por **BAKER TILLY**
- Es deber de la organización, sus órganos de dirección, de control, de línea y de apoyo, asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y detectar el LA/FT, con el propósito de cumplir la ley colombiana y de proteger la imagen y la reputación de **BAKER TILLY**
- En el evento en que **BAKER TILLY** a través de sus administradores y empleados, determinare razonablemente que los dineros que van a ingresar de alguna persona natural o jurídica con la que se mantenga una relación, y/o una operación o servicio solicitado, son el producto o tengan como finalidad financiar o soportar actividades ilícitas, se abstendrá de realizar la operación solicitada, según sea el caso, y la reportará a las autoridades competentes

- La información suministrada por los clientes, proveedores y empleados, deberá ser actualizada mínimo una vez al año, con el propósito de conocer los posibles cambios en su actividad y en su información financiera
- Se debe evitar negocios o relaciones comerciales con proveedores o clientes (personas naturales o jurídicas) que tengan negocios cuya naturaleza dificulte la verificación de la transparencia de su actividad, procedencia de los recursos o que se rehúsen a facilitar la información y la documentación requerida
- Los funcionarios de **BAKER TILLY** conocerán, aplicarán y cumplirán lo previsto en el manual de prevención de LA/FT, una vez sea implementado el SARLAFT so pena de generar las sanciones respectivas de tipo penal y/o administrativo
- **BAKER TILLY** guardará estricta reserva sobre toda la información reportada a los entes de control y a la UIAF, en caso de haber efectuado algún reporte
- El Representante Legal, el Socio de Riesgo y demás funcionarios del **BAKER TILLY**, estarán atentos permanentemente respecto de las obligaciones y responsabilidades que les sean aplicables en lo referente a la aplicación del SARLAFT
- Los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social del **BAKER TILLY** se tratarán de acuerdo con lo establecido en las políticas, con miras a dar total transparencia en las actuaciones de la Firma
- Cuando se realicen operaciones de compra o venta de inversiones de capital se debe identificar al comprador o al vendedor y la actividad económica del mismo
- La Sociedad debe adecuar a los nuevos productos o servicios los controles en temas de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo antes de ofrecerlos a nuestros potenciales clientes
- **BAKER TILLY**, tiene el compromiso de colaborar activamente con las autoridades competentes en relación con la prevención y control del Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo, dando oportuna respuesta a sus requerimientos, suministrándoles toda la información que considere pertinente y dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes

Aprobado por la Junta de Socios mediante Acta 114 del 23 de febrero de 2018.